



Lanús, 11 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0814.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-19/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-19/2022, referente a la adquisición de “REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 08 de febrero del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 22 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición de “REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-19/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 760.850);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas GRUPO VALBA S.R.L., MAGNO SERGIO FABIAN y MINUTILLO HNOS. S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, se deja constancia que la diferencia que surge entre el monto expuesto precedentemente y el consignado en el Acta de Apertura, se debe a que las firmas GRUPO VALBA S.R.L., MAGNO SERGIO FABIAN y MINUTILLO HNOS. S.R.L., realizaron en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Artículo 172 del Reglamentos de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe Técnico con fecha 17 de febrero del año 2022, y sugiere adjudicar la contratación a la firma GRUPO VALBA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71601029-1-, Proveedor Municipal N° 5.588, los ítems Nros. 02, 03, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 28, 30 y 31, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 243.987,76), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajustan a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales, y a la firma MAGNO SERGIO FABIAN - C.U.I.T. N° 20-18182064-1-, Proveedor municipal N° 5.981, los ítems Nros. 01, 04, 05, 06, 07, 08, 13, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO DIEZ (\$ 521.110), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajustan a lo pedido y resulta más convenientes a los intereses municipales;

Que, asimismo, se deja constancia que la menor oferta para el ítem N° 5 no se ajusta a lo requerido y se solicita la desafectación de los ítems Nros. 23, 26 y 29, dado que superan en más de un veinte por ciento (20%) los precios cedidos estimativamente;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 22 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 17 de diciembre del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-19/2022, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma GRUPO VALBA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71601029-1-, Proveedor municipal N° 5.588, con domicilio en la calle Dr. Roberto Patxot N° 225 de la localidad de Valentín Alsina, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS, los ítems Nro. 02, 03, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 28, 30 y 31, de la Solicitud de Pedido N° 3-207-19/2022, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL



NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 243.987,76), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma MAGNO SERGIO FABIAN - C.U.I.T. N° 20-18182064-1-, Proveedor municipal N° 5.981, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1.159 de la localidad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS, los ítems N° 01, 04, 05, 06, 07, 08, 13, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, de la Solicitud de Pedido N° 3-207-19/2022, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO DIEZ (\$ 521.110), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajustan a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4º:** Procédase a la desafectación de los ítems N° 23, 26 y 29, dado que superan en más de un veinte por ciento (20%) a los precios cedidos estimativamente.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en excesos - y librar Orden de Pago, por la suma determinada en el Artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 74 - Partidas 2.7.1, 2.9.6 y 2.9.9 (según corresponda a cada ítems adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por